

ÍES MANUEL DE FALLA (MARACENA)

COORDINACIÓN DE COEDUCACIÓN.

PLAN DE IGUALDAD

CURSO 2021-22.

VERIFICACIÓN	fjXbbgz80PtRv+EEg6OK+TJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/20
ROMERO GONZALEZ, JUAN DE DIOS			01/11/2021 18:35:03
			

PLAN DE IGUALDAD DE GENERO Y DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIÓN
POR MOTIVOS DE ORIENTACIÓN O DIVERSIDAD SEXUAL, IDENTIDAD DE
GÉNERO O PERTENENCIA A GRUPO FAMILIAR LGTBI.

VERIFICACIÓN	fjXbbgz80PtRv+EEg6OK+TJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/20
ROMERO GONZALEZ, JUAN DE DIOS			01/11/2021 18:35:03
			

1. INTRODUCCIÓN.

La defensa de la igualdad de derechos entre mujeres y hombres parte del principio de que las mujeres, como ciudadanas, deben ser tan libres como los hombres a la hora de decidir y ejercer papeles sociales. Esta perspectiva, que se ha denominado derecho a la igualdad, se fundamenta en la firme convicción de que no es posible la libertad sin igualdad y ésta requiere la eliminación de las barreras de la discriminación y del prejuicio. Los centros educativos son un espacio privilegiado para conseguir estos fines, debido a que, en ellos, además de adquirir una serie de conocimientos teóricos, los alumnos y alumnas conviven entre ellos y observan la convivencia entre sus profesores y profesoras.

Asimismo, el artículo 37.1.2.º de la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, proclama como principio rector de las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma, la lucha, entre otros aspectos, contra el sexismo y la homofobia, «especialmente mediante la educación en valores que fomente la igualdad, la tolerancia, la libertad y la solidaridad».

2. NORMATIVA APLICABLE.

En el curso 2020-2021 siguen en plena vigencia la siguiente normativa básica:

II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, Acuerdo de 16 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno (BOJA núm. 41, de 2 de marzo 2016).

Orden de 15 de mayo de 2006, que recoge el nombramiento y las funciones de las personas responsables de coeducación (BOJA núm. 99, de 25 de mayo de 2006).

VERIFICACIÓN	fjXbbgz80PtRv+EEg6OK+TJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/20
ROMERO GONZALEZ, JUAN DE DIOS			01/11/2021 18:35:03
			

Decretos 328 y 327 / 2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de las Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria (BOJA núm.169, de 30 de agosto de 2010).

Órdenes de 20 de agosto de 2010, por las que se regula la organización y el funcionamiento de las Escuelas Infantiles, Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA núm. 169, de 30 de agosto de 2010).

Orden de 20 de junio de 2011, que incluye el Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito escolar (BOJA núm. 132, de 7 de julio de 2011).

Orden de 20 de junio de 2011, que incluye Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo. (BOJA 0 7- 07- 2011)

Orden de 28 de abril de 2015, que incluye Protocolo de actuación sobre Identidad de Género en el Sistema Educativo Andaluz (BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2015).

Instrucciones de 14 de junio de 2018, de la Dirección General de Participación y Equidad y de la Dirección General de Ordenación Educativa, sobre los criterios para la selección de los libros de texto y para la elaboración de materiales curriculares sin prejuicios sexistas o discriminatorio.

Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía

3. OBJETIVOS DEL PLAN.

Tomando como referencia normativa más inmediata y específica, el II Plan estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021, aprobado en el acuerdo de 16 de febrero de 2016, por el consejo de Gobierno, se proponen cuatro grandes objetivos:

1. Implementación de Planes de centro coeducativos a través de una organización escolar y un currículo sin sesgos de género o discriminación a la realidad LGTBI.

VERIFICACIÓN	fjXbbgz80PtRv+EEg6OK+TJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/20
ROMERO GONZALEZ, JUAN DE DIOS			01/11/2021 18:35:03
			

2. Realización de acciones de sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa en materia de igualdad de género, coeducación, prevención de la violencia de género, prevención de discriminación por motivos de orientación o diversidad sexual, identidad de género o pertenencia a grupo familiar LGTBI.
3. Promoción de actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia de género y prevención de discriminación por motivos de orientación o diversidad sexual, identidad de género o pertenencia a grupo familiar LGTBI, para contribuir a su erradicación, asegurando una intervención adecuada ante posibles casos de violencia de género en el ámbito educativo.
4. Integración de la perspectiva de género y de diversidad sexual en los centros docentes.

4. PRINCIPIOS BÁSICOS DEL PLAN.

El citado II Plan estratégico de Igualdad indica cuatro principios básicos a tener en cuenta:

1. Transversalidad.

El principio de igualdad entre hombres y mujeres que impregna el conjunto de actuaciones educativas.

2. Visibilidad.

Poniendo el acento en la necesidad de visibilizar a las mujeres y su contribución al desarrollo de las sociedades, poniendo en valor el trabajo que, histórica y tradicionalmente, han realizado y su lucha por la igualdad.

La necesidad de visibilizar al colectivo LGTBI y su lucha actual por la igualdad.

3. Inclusión.

VERIFICACIÓN	fjXbbgz80PtRv+EEg6OK+TJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 5/20
ROMERO GONZALEZ, JUAN DE DIOS			01/11/2021 18:35:03
			

La máxima «Sí diferentes, pero no desiguales», resume el sentido del principio de inclusión. Sí a la diferencia, pues la diversidad enriquece las relaciones; mientras que la desigualdad y la discriminación, las empobrece y problematiza.

4. Paridad.

La participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en la toma de decisión pública y política y, por otra, en el ámbito familiar y en el privado, la corresponsabilidad de los hombres y de las mujeres en las tareas de crianza y cuidado, de acuerdo con un reparto y disfrute equitativos.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS A DESARROLLAR EL CENTRO.

Los citados objetivos generales y principios básicos se verán plasmados en los siguientes puntos:

1. Recoger los objetivos del Plan de Igualdad entre hombres y mujeres y el plan de prevención de discriminación por motivos de orientación o diversidad sexual, identidad de género o pertenencia a grupo familiar LGTBI en la Educación dentro del Plan de Centro.
2. Realizar un diagnóstico de las necesidades de la comunidad educativa en términos de igualdad
3. Utilizar el Plan de Acción Tutorial como canal para llegar a la comunidad educativa y sensibilizar a sus componentes sobre la necesidad de las labores de Coeducación.
4. Aumentar la participación de los Departamentos didácticos en la realización de actividades coeducativas específicas.
5. Sensibilizar a padres y madres de realizar una práctica educativa que nos lleve a la igualdad real.

VERIFICACIÓN	fjXbbgz80PtRv+EEg6OK+TJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 6/20
ROMERO GONZALEZ, JUAN DE DIOS			01/11/2021 18:35:03
			

6. Realizar actividades con nuestros alumnos alumnas que supongan conocer todos aquellos roles y mitos que justifican la discriminación sexual y que conlleven su eliminación.
7. Considerar la Coeducación un eje transversal que impregna todas las materias educativas.
8. Conocer las diferentes culturas que conviven en el Centro, respetando sus creencias y valores y luchando por la igualdad entre hombres y mujeres.
9. Reconocer las diferencias entre hombres y mujeres como un elemento enriquecedor y no discriminatorio.
10. Realizar todas aquellas actividades que supongan sensibilización y prevención sobre violencia de género y contra el Colectivo LGTBI.
11. Reforzar las líneas de colaboración en materia de coeducación con otros centros y entidades de la localidad, entre ellas, el Centro Municipal de la Mujer, y de ámbito autonómico o superior como el Instituto Andaluz de la Mujer, el Centro Europeo de las Mujeres y la Federación Andaluza Arco Iris.
12. Realizar las actividades que supongan sensibilización y prevención sobre acoso escolar por razón de género, orientación sexual, identidad sexual o pertenencia a núcleo familiar LGTBI.

6.LÍNEAS METODOLÓGICAS

Las líneas metodológicas a seguir serán las siguientes:

- Propuesta de actividades de Acción tutorial y Orientación Vocacional Profesional para fomentar la igualdad entre hombres y mujeres y prevenir la violencia de género y la discriminación por pertenencia al colectivo LGTBI.
- Revisión de la práctica docente desde una perspectiva de género.

VERIFICACIÓN	fjXbbgz80PtRv+EEg6OK+TJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 7/20
ROMERO GONZALEZ, JUAN DE DIOS			01/11/2021 18:35:03
			

- Inclusión en las programaciones didácticas de la igualdad de género como contenido transversal.
- Revisión de los materiales educativos y curriculares para detectar posibles prejuicios y los estereotipos.
- Uso de un lenguaje igualitario, no sexista y no homófobo.
- Reparto de tareas educativas de forma igualitaria y en los que no se sigan patrones de género.
- Detección y corrección de los episodios de desigualdad que pudieran presentarse.
- Análisis de indicadores de desigualdad de género o de discriminación por pertenencia al colectivo LGTBI en la comunidad educativa.

7. PROPUESTA DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN EFEMÉRIDES PARA LA TUTORÍA GRUPAL Y TRANSVERSAL PARA LOS DISTINTOS DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS:

Se realizará las actividades programadas siguiendo, como hilo conductor, en la medida de lo posible las siguientes fechas que presentan interés para las actuaciones en materia de coeducación:

- Día Internacional de la niña (11 de Octubre).
- Día Internacional contra la violencia de género (25 de Noviembre).
- Día internacional de los derechos humanos (10 de Diciembre). Revisión histórica de los derechos de la mujer y del colectivo LGTBI.
- Día de Andalucía (28 de Febrero). Mujeres y figuras del colectivo LGTBI andaluzas.
- Día internacional de la mujer (8 de Marzo).

VERIFICACIÓN	fjXbbgz80PtRv+EEg6OK+TJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 8/20
ROMERO GONZALEZ, JUAN DE DIOS			01/11/2021 18:35:03
			

- Día del libro (23 de Abril). Mujeres en el mundo de las letras. El lenguaje sexista y homófobo.
- Día del trabajo (1 de Mayo). Igualdad en el trabajo entre hombres y mujeres y no discriminación laboral por pertenencia al colectivo LGTBI.
- Día internacional por la salud (28 de Mayo).
- Día Internacional del Orgullo LGTBI (28 de Junio)
- Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia (17 de Mayo).
- Día Internacional de la Memoria Transexual (20 de Noviembre)

8. TALLERES Y ACTIVIDADES DIRIGIDOS AL ALUMNADO.

1. ACTIVIDADES PARA EL 25 DE NOVIEMBRE (DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO).

Para ésta actividad, organizada por la Concejalía de Igualdad de nuestra localidad, se seguirá una línea de trabajo compartida para todos los centros docentes del municipio.

Igualmente, se leerá un breve manifiesto alusivo al 25N en ese mismo día, en un acto que se celebrará en una plaza pública del municipio, y al que asistirán representantes de todos los centros docentes de Maracena.

2. CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER TRABAJADORA (8 DE MARZO).

Se trabajará en la tutorías el CALENDARIO ESCOLAR COEDUCATIVO del Curso 2021-22 del Instituto Andaluz de la Mujer, a partir del momento en que se publique.

VERIFICACIÓN	fjXbbgz80PtRv+EEg6OK+TJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 9/20
ROMERO GONZALEZ, JUAN DE DIOS			01/11/2021 18:35:03
			

3. TALLERES/CHARLAS DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE ORIENTACIÓN O DIVERSIDAD SEXUAL, IDENTIDAD DE GÉNERO O PERTENENCIA A GRUPO FAMILIAR LGTBI.

Estas charlas serán impartidas, si la situación sanitaria lo permite, por miembros de la Federación Andaluza Arco Iris, u otra entidad u organización de tipo similar, y dirigidas a alumnos de ESO dirigidos a prevenir discriminación por motivos de orientación o diversidad sexual, identidad de género o pertenencia a grupo familiar LGTBI.

4. EXPOSICIONES EN EL CENTRO ESCOLAR.

Se exhibirá en las dependencias del centro, contenidos expositivos, siempre que la situación sanitaria lo permita, suministrado por las siguientes entidades:

- Instituto Andaluz de la Mujer.
- Centro Europeo de la Mujer “Mariana Pineda”.
- Federación Andaluza Arco Iris.

5. ASISTENCIA A LA CASA DE LA IGUALDAD DEL MUNICIPIO DE MARACENA.

Este año asistirán los alumnos de 2º de ESO, a partir del segundo trimestre en adelante, siempre que las condiciones de la Pandemia así lo permitan.

9.MATERIA OPTATIVA “CAMBIOS SOCIALES Y GÉNERO”.

En los centros de secundaria es necesario potenciar la relevancia y velar por la implementación de la materia optativa “Cambios Sociales y Género” que, según el artículo 7.3. de la Orden de 14 de Julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, es de oferta obligatoria en 1º, 2º y 3º de ESO.

VERIFICACIÓN	fjXbbgz80PtRv+EEg6OK+TJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 10/20
ROMERO GONZALEZ, JUAN DE DIOS			01/11/2021 18:35:03
			

La oferta efectiva y el desarrollo curricular de esta materia puede ser un aspecto importante en la coordinación y colaboración entre la coordinadora o el coordinador de coeducación en el centro y la persona designada en el Consejo Escolar para el impulso de medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

10.PROYECTOS DE COEDUCACIÓN PARA LAS AMPA.

Es importante su difusión para animar a las familias a participar en estos Proyectos dada la importancia de la colaboración entre familia y escuela para propiciar una educación en igualdad, libre de estereotipos sexistas.

11.EVALUACIÓN.

La evaluación del Plan de igualdad seguirá los mismos principios de la evaluación educativa:

- “Continua”.

Por estar inmersa en el proceso educativo y por tener en cuenta el progreso en la consecución de los objetivos marcados, con el fin de detectar dificultades en el momento en el que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias para subsanarlas.

- “Formativa”.

En cuanto a que proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención coeducativa.

- “Integradora”.

Por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las materias a la consecución de los objetivos establecidos.

VERIFICACIÓN	fjXbbgz80PtRv+EEg6OK+TJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 11/20
ROMERO GONZALEZ, JUAN DE DIOS			01/11/2021 18:35:03
			

- “Contextualizada”.

En cuanto a que se considerarán las características propias y el contexto sociocultural del centro.

Al final de curso se realizará una valoración global de las actuaciones realizadas y eficacia, conforme a los siguientes indicadores de evaluación:

- Inclusión de indicadores relativos a la prevención de la violencia de género y de prevención de discriminación por motivos de orientación o diversidad sexual, identidad de género o pertenencia a grupo familiar lgtbi en la autoevaluación.
- Número de actuaciones relativas a sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género y de prevención de discriminación por motivos de orientación o diversidad sexual, identidad de género o pertenencia a grupo familiar lgtbi desarrolladas en el ámbito de la acción tutorial.
- Número de materiales y recursos didácticos adquiridos/elaborados en el presente curso escolar, para la sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género y de prevención de discriminación por motivos de orientación o diversidad sexual, identidad de género o pertenencia a grupo familiar lgtbi.
- Número y tipo de actuaciones de coordinación y colaboración interinstitucional realizadas para la sensibilización, visibilización y prevención de la violencia de género y de prevención de discriminación por motivos de orientación o diversidad sexual, identidad de género o pertenencia a grupo familiar lgtbi.
- Número y tipo de actuaciones llevadas a cabo en el centro centros para la detección precoz de actitudes o conductas sexistas y situaciones de violencia de género o hacia miembros del colectivo lgtbi.
- Número de orientaciones y guías elaboradas para evitar prácticas de ciberacoso, grooming, sexting o diferentes formas de ejercer la violencia de género y de prevención de discriminación por motivos de orientación o diversidad sexual,

VERIFICACIÓN	fjXbbgz80PtRv+EEg6OK+TJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 12/20
ROMERO GONZALEZ, JUAN DE DIOS			01/11/2021 18:35:03
			

identidad de género o pertenencia a grupo familiar lgtbi a través de ellas, y población destinataria.

- Número y tipo de actuaciones realizadas para difundir y actualizar el protocolo de violencia de género y de prevención de discriminación por motivos de orientación o diversidad sexual, identidad de género o pertenencia a grupo familiar lgtbi en el centro.
- Número y tipo de actuaciones de seguimiento de los casos registrados de violencia de género y de prevención de discriminación por motivos de orientación o diversidad sexual, identidad de género o pertenencia a grupo familiar lgtbi.
- Número y tipo de actuaciones de coordinación realizadas por el centro con organismos corresponsables o implicados en la erradicación de la violencia de género y el acoso al colectivo lgtbi.
- Formación específica en materia de coeducación: actividades realizadas y difusión de información y material.
- Número y tipo de actuaciones para promover la utilización de un lenguaje inclusivo, no sexista en los documentos de centro.

En la evaluación de dichos indicadores se utilizarán diferentes procedimientos, técnicas o instrumentos como, escalas de observación, cuestionarios, registro de las actividades, etc.

Al final del curso se realizará un informe sobre la evolución del Plan, las actividades desarrolladas, grado de consecución de los objetivos propuestos, y propuesta de mejora para el curso siguiente.

Este informe será incluido en la Memoria de Autoevaluación.

VERIFICACIÓN	fjXbbgz80PtRv+EEg6OK+TJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 13/20
ROMERO GONZALEZ, JUAN DE DIOS			01/11/2021 18:35:03
			

ALGUNAS PRECISIONES SOBRE EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE ORIENTACIÓN O DIVERSIDAD SEXUAL, IDENTIDAD DE GÉNERO O PERTENENCIA A GRUPO FAMILIAR LGTBI.

La Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, será el principio rector en nuestro Programa de Prevención de Discriminación al colectivo LGTBI.

La diversidad sexogenérica es una realidad patente que está transformando a gran velocidad las formas tradicionales de entender las sexualidades, las identidades y los derechos que lleva aparejados. Esta transformación está alcanzando una veloz y progresiva aceptación y reconocimiento social, lo que obliga a las instituciones a regular esta nueva realidad.

En este sentido, es tarea de los poderes públicos legislar para que sus diferentes ámbitos se adapten y promuevan la integración y no discriminación de las personas que se consideran LGTBI (lesbianas, gais, trans, bisexuales e intersexuales). Así, esta ley parte de una cláusula general antidiscriminatoria para profundizar de manera interseccional en la garantía de derechos y en la prevención de actitudes LGTBifóbicas, sea en el ámbito de lo social, en la sanidad, en la educación, en el ocio y el deporte, en la familia o en otros ámbitos dispuestos en la presente ley.

Esta ley viene a reconocer que hoy, en nuestro país, la discriminación por motivo de orientación sexual o de identidad de género es incompatible con la ley gracias a la responsabilidad y sensibilidad de los poderes públicos, pero, sobre todo, gracias a la lucha incansable de los movimientos sociales por los derechos LGTBI.

En Andalucía, el Estatuto de Autonomía de 2007 recoge como principio rector la lucha contra el sexismo y la homofobia, y reconoce el derecho a la orientación sexual e

VERIFICACIÓN	fjXbbgz80PtRv+EEg6OK+TJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 14/20
ROMERO GONZALEZ, JUAN DE DIOS			01/11/2021 18:35:03
			

identidad de género y, por supuesto, la obligación de los poderes públicos de garantizarlo, y al mismo tiempo prevé la obligación de los poderes públicos de promover políticas para garantizar su ejercicio (artículo 35).

En materia educativa, mediante la Orden de 28 de abril de 2015, se reguló un protocolo sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz, que tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado con una identidad de género diferente al sexo asignado al nacer o del alumnado transexual. De igual manera debe garantizar el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, formación, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado, así como favorecer el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual.

Por Acuerdo de 16 de febrero de 2016, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021. Dicho Plan Estratégico se sustenta en una estructura de avance sobre la ya existente desde el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, asignándoles nuevas funciones en materia de coeducación, igualdad y prevención de la violencia de género.

Las Administraciones públicas de Andalucía prestarán respaldo a la celebración, en fechas conmemorativas, de actos y eventos que, como formas de visibilización, constituyen instrumentos de normalización y consolidación de la igualdad social plena y efectiva en la vida de las personas LGTBI y sus familiares. En particular se respaldarán y apoyarán las acciones que el movimiento social y activista LGTBI realice el día 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTBI o Día Internacional de Lesbianas, Gais, Bisexuales, Transexuales, Transgénero e Intersexuales, el 17 de mayo, el Día Internacional contra la Homofobia y la Transfobia, o el 20 de noviembre, el Día Internacional de la Memoria Transexual.

La Comunidad Autónoma potenciará que las personas LGTBI y sus familiares estén presentes en las políticas públicas en todos los ámbitos de actuación, para lo que

VERIFICACIÓN	fjXbbgz80PtRv+EEg6OK+TJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 15/20
ROMERO GONZALEZ, JUAN DE DIOS			01/11/2021 18:35:03
			

elaborará un Plan de acción interdepartamental para la igualdad y no discriminación LGTBI, donde se incluirán las medidas para alcanzar el objetivo de la igualdad de trato y para eliminar la discriminación por razón de orientación e identidad sexual y de género.

Artículo 13. Actuaciones en el ámbito educativo.

Toda persona tiene derecho a una educación basada en valores de igualdad y diversidad, sin discriminación alguna por su orientación sexual, identidad de género, expresión de género o pertenencia a grupo familiar LGTBI y con el debido respeto a estas.

Se garantizará la educación en valores de igualdad, diversidad y respeto desde la educación infantil, explicando la diversidad afectivo-sexual sin estereotipos a fin de facilitar un conocimiento objetivo y sin prejuicios, con absoluto respeto a los derechos humanos, utilizando para ello los recursos pedagógicos necesarios.

Se garantizará el derecho de las personas transexuales a poder desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad sexual, de conformidad con las medidas contempladas en la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de educación:

- Velará para que el sistema educativo sea un espacio de respeto y tolerancia libre de toda presión, agresión o discriminación por motivos de orientación o diversidad sexual o por su identidad de género, o por pertenencia a grupo familiar LGTBI, con amparo al alumnado, miembros del personal de administración, docentes y familias que lo componen. Asimismo, asegurará el respeto a todas las expresiones de género presentes en el ámbito educativo.
- Adoptará todas las medidas apropiadas, incluyendo programas de educación y capacitación, para alcanzar la eliminación de actitudes y prácticas con prejuicio o discriminatorias dentro del sistema educativo, basadas en la idea de la

VERIFICACIÓN	fjXbbgz80PtRv+EEg6OK+TJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 16/20
ROMERO GONZALEZ, JUAN DE DIOS			01/11/2021 18:35:03
			

inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual o identidad de género, y en defensa del derecho a la autodeterminación de la identidad de género.

- Creará y promoverá programas de prevención para evitar de manera efectiva en el ámbito educativo acciones discriminatorias.
- Garantizará protección adecuada a todas las personas concernidas, estudiantes y sus familias, miembros del personal y docentes, contra todas las formas de exclusión social y violencia por motivos de orientación o diversidad sexual o por su identidad o expresión de género, incluyendo el acoso y el hostigamiento, dentro del ámbito escolar, teniendo en cuenta lo que establece el artículo 14 de la presente ley, relativo a combatir el acoso escolar.
- Asegurará que no se margine ni segregue a estudiantes que sufran dicha exclusión o violencia, con el objetivo de protegerlos, y que se identifiquen y respeten, de manera participativa, sus intereses superiores.
- Adoptará las medidas necesarias para incluir en los planes de formación inicial y continua del profesorado una preparación específica en materia de diversidad sexual y diversidad familiar, dentro del respeto a la diversidad afectivo-sexual y a las plurales identidades de género.
- Garantizará que se preste apoyo de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica en aquellas situaciones que lo requieran, en los términos previstos por la normativa reguladora.
- Elaborará y difundirá los protocolos necesarios a fin de detectar, prevenir, intervenir y combatir cualquier forma de discriminación, en defensa de los menores, con especial atención a las medidas contra el acoso y el hostigamiento, para su aplicación en servicios y centros de atención educativa financiados con fondos públicos, tanto de titularidad pública como privada.
- Garantizará, a través de la inspección educativa, por medio de las medidas específicas contempladas en sus planes de actuación, el cumplimiento de esta norma.

VERIFICACIÓN	fjXbbgz80PtRv+EEg6OK+TJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 17/20
ROMERO GONZALEZ, JUAN DE DIOS			01/11/2021 18:35:03
			

Artículo 14. Combatir el acoso escolar.

La Administración de la Junta de Andalucía reforzará especialmente las actuaciones en los centros educativos de Andalucía que tengan por objeto combatir el acoso escolar por motivos de orientación o diversidad sexual o por su identidad o expresión de género o pertenencia a grupo familiar LGTBI. Asimismo, se informará a los padres, madres, personas tutoras o con representación legal de los menores que hubiesen sido o estén siendo objeto de acoso de los correspondientes hechos, así como de los posibles mecanismos de denuncia ante los mismos.

La Administración autonómica elaborará e implantará en todos los centros educativos un protocolo de prevención que evite actitudes o comportamientos de LGTBIofobia que impliquen prejuicios y discriminación por razón de orientación sexual, identidad y expresión de género o pertenencia a familia LGTBI. Este protocolo incorporará la necesaria coordinación entre las áreas de educación, sanidad y acción social, en orden a una rápida detección y actuación ante situaciones discriminatorias y atentatorias contra la diversidad sexual. Asimismo, contemplará medidas de protección frente al acoso escolar y cualquier actuación contraria al derecho de igualdad y no discriminación en beneficio del alumnado, familias, personal docente y demás personas que presten servicios en el centro educativo. Dicha protección incluirá la información sobre los mecanismos de denuncia existentes en el ordenamiento jurídico.

Los centros educativos garantizarán la correcta atención y apoyo al alumnado, personal docente o personal de administración o servicios que fueran objeto de discriminación por orientación sexual, identidad de género o pertenencia a familia homoparental, en el seno de los mismos.

Artículo 15. Planes y contenidos educativos.

La Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, adoptará las medidas necesarias para transformar los contenidos educativos que impliquen discriminación o violencia física o psicológica basadas en la orientación sexual, identidad sexual o expresión de género, garantizando así una escuela para la inclusión y la diversidad, en el ámbito de la enseñanza privada o en el de la enseñanza financiada con fondos públicos. Los contenidos del material educativo empleado en la formación del

VERIFICACIÓN	fjXbbgz80PtRv+EEg6OK+TJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 18/20
ROMERO GONZALEZ, JUAN DE DIOS			01/11/2021 18:35:03
			

alumnado promoverán el respeto y la protección del derecho a la diversidad sexogenérica y a la expresión de género, así como a una educación no binaria, que visibilice la diversidad corporal y sexual, y la diversidad familiar.

Los planes educativos deberán contemplar pedagogías adecuadas para el reconocimiento y respeto de los derechos de las personas que se reconocen LGTBI, así como dar cabida a proyectos curriculares que contemplen o permitan la educación afectiva y sexogenérica y eviten e impidan la discriminación. Para ello dispondrán de herramientas, recursos y estrategias para educar en la diversidad sexual, de género y familiar, prevenir el acoso escolar y educar en el respeto y la igualdad, tanto desde la educación formal como desde la no formal, incorporando al currículum los contenidos de igualdad.

Los centros educativos de la Comunidad Autónoma promoverán acciones que permitan detectar, prevenir y proteger acciones de discriminación o acoso y evitar la impartición de contenidos discriminatorios hacia las personas LGTBI y los niños y niñas que forman parte de familias LGTBI. Estos compromisos quedarán expresados de manera explícita en sus planes de estudios.

La Consejería competente en materia de educación no suscribirá conciertos administrativos con aquellos centros que en su ideario planteen algún tipo de discriminación al alumnado por razón de orientación sexual, identidad de género o pertenencia a familia homoparental.

Artículo 16. Acciones de formación y divulgación.

Se impartirá al personal docente formación adecuada que incorpore la realidad del colectivo LGTBI en los cursos de formación y que analice cómo abordar en el aula la presencia de alumnado LGTBI, o cuyos progenitores o familiares directos pertenezcan a estos colectivos.

Se realizarán acciones de fomento del respeto y la no discriminación de las personas LGTBI en los centros educativos, y en particular entre las asociaciones de padres y madres. Estas acciones tendrán especial incidencia en las zonas rurales.

VERIFICACIÓN	fjXbbgz80PtRv+EEg6OK+TJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 19/20
ROMERO GONZALEZ, JUAN DE DIOS			01/11/2021 18:35:03
			

Firmado:

Juan de Dios Romero González.

Coordinador de Coeducación del IES Manuel de Falla de Maracena para el curso escolar
2021-2022.

VERIFICACIÓN	fjXbbgz80PtRv+EEg6OK+TJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 20/20
ROMERO GONZALEZ, JUAN DE DIOS			01/11/2021 18:35:03
			